

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

***RESOLUCION de 19 de octubre de 2000,  
de la Dirección General de Ingresos, por la  
que se delegan en el Jefe del Servicio de  
Inspección Fiscal la competencia para la  
imposición de sanciones tributarias simples.***

Razones de celeridad en la resolución de expedientes sancionadores por la comisión de infracciones tributarias simples, aconsejan delegar la competencia de las que ostento en el Jefe del Servicio de Inspección Fiscal.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 81.5 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria; el artículo 25.2 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario y se introducen la adecuaciones necesarias en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos; el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el artículo 5.1 del Decreto 137/1999, de 6 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio; el artículo 1.1.h) del Decreto 62/1996, de 7 de mayo sobre organización y funcionamiento de la inspección de los tributos; y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### RESUELVO

ARTICULO UNICO.—Delegar en el Jefe del Servicio de Inspección Fiscal de la Consejería de Economía, Industria y Comercio las competencias que tengo atribuidas para acordar la imposición de sanciones por la comisión de infracciones tributarias simples, salvo en los casos en que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre organización y funcionamiento de la inspección de los tributos, dicho Jefe de Servicio lleve a cabo directamente las actuaciones de instrucción del correspondiente expediente sancionador.

DISPOSICION FINAL.—La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de octubre de 2000.

El Director General de Ingresos,  
FELIPE A. JOVER LORENTE

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

***RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de  
la Dirección General de Personal Docente, por  
la que se hace pública la lista definitiva de  
funcionarios docentes pertenecientes a los  
Cuerpos de Maestros, Profesores de  
Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de  
Formación Profesional, Profesores de  
Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos  
declarados a Extinguir, Inspectores de  
Educación e Inspectores al Servicio de la  
Administración Educativa, seleccionados, no  
seleccionados y excluidos, de acuerdo con la  
Resolución de 22 de agosto de 2000, por la  
que se convocaban licencias por estudios para  
el curso 2000/2001.***

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 22 de agosto de 2000, por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2000/2001, destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, y según el acuerdo de la Comisión Seleccionadora a que se refiere la base octava de la citada convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder licencia por estudios para el curso 2000/2001 al personal docente que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—No conceder licencia por estudios a los candidatos relacionados en el anexo II de esta Resolución al haberse cubierto las vacantes, para el período y modalidad que se solicitaban, por candidatos con mayor puntuación.

Tercero.—Excluir las solicitudes de los participantes relacionados en el anexo III de esta Resolución por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, según se especifica en el mencionado anexo.

Cuarto.—El período de duración de las licencias por estudios será el establecido en la base tercera de Resolución de 22 de agosto de 2000; salvo para el primer período que comenzarán a partir del día 2 de noviembre.

Quinto.—Los candidatos seleccionados quedan obligados a cuanto establece la Resolución de 22 de agosto de 2000 antes referida.

Sexto.—Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, a 30 de octubre de 2000.

El Director General de Personal Docente,  
(P.D. Resolución de la S.G.T. 30/12/1999, D.O.E. n.º 6  
de 18/01/2000),  
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

#### ANEXO I.

| CUERPO             | NOMBRE                          | PUNTUACION | MODALIDAD     | PERIODO |
|--------------------|---------------------------------|------------|---------------|---------|
| E.S.               | Mª FRANCISCA SANCHEZ GARCIA     | 27.40      | RETRIBUIDA    | 1º      |
| E.S.               | MANUEL F. MARTÍN DERECHO        | 27.05      | RETRIBUIDA    | 1º      |
| E.S.               | MARIA JESUS MARTÍN GARCIA       | 26.10      | NO RETRIBUIDA | 1º      |
| MÚSICA Y<br>AA.EE. | LEANDRO LORRIO CASTRO           | 26.10      | RETRIBUIDA    | 1º      |
| E.S.               | EUGENIA LOPEZ ROYO              | 26         | RETRIBUIDA    | 3º      |
| E.S.               | AURORA CORTÉS TABARES           | 26         | RETRIBUIDA    | 1º      |
| E.S.               | REMEDIOS TIerno VELASCO         | 25.90      | RETRIBUIDA    | 3º      |
| E.S.               | MOISES CAYETANO ROSADO          | 25.40      | RETRIBUIDA    | 2º      |
| E.S.               | FELIX PEREZ BLANCO              | 24.90      | RETRIBUIDA    | 2º      |
| EE.OO.II.          | ROSA AIXALA FONT DE RUBINAT     | 24.25      | NO RETRIBUIDA | 1º      |
| EE.OO.II.          | INMACULADA GUTIERREZ HERNANDEZ. | 23.40      | NO RETRIBUIDA | 1º      |
| MAESTROS           | ENCARNACION AMBRONA LEDESMA     | 25.70      | RETRIBUIDA    | 1º      |
| MAESTROS           | CASILDA PEÑA CEBREOS            | 24.40      | RETRIBUIDA    | 1º      |
| MAESTROS           | CONSUELO MACIAS GRAJERA         | 24.10      | RETRIBUIDA    | 1º      |
| MAESTROS           | VIRGINIA BLASCO DORADO          | 24         | RETRIBUIDA    | 1º      |
| MAESTROS           | MERCEDES MANCHON ROMERO         | 23.40      | RETRIBUIDA    | 1º      |
| MAESTROS           | AGUSTÍN DOMINGUEZ AGUDELO       | 22.05      | RETRIBUIDA    | 3º      |
| MAESTROS           | INMACULADA MANCHA PARRAS        | 21.67      | RETRIBUIDA    | 2º      |
| MAESTROS           | PILAR DOMINGUEZ GONZALEZ        | 21.58      | RETRIBUIDA    | 2º      |
| MAESTROS           | SEBASTIAN DIAZ IGLESIA          | 18.50      | RETRIBUIDA    | 3º      |

#### ANEXO II.

| CUERPO   | NOMBRE                        | PUNTUACION |
|----------|-------------------------------|------------|
| E.S.     | JUAN R. SERRANO LERA          | 25.70      |
| E.S.     | FELIPE LORENZANA DE LA PUENTE | 25.30      |
| E.S.     | AMBROSIO CARRON SANCHEZ       | 25         |
| E.S.     | FRANCISCO CARMONA MURILLO     | 24.70      |
| E.S.     | JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ     | 24.30      |
| E.S.     | RAMON PEREZ PAREJO            | 24.10      |
| E.S.     | PILAR ALONSO DUARTE           | 23.80      |
| E.S.     | PEDRO LUIS CAMELLO CEA        | 22.05      |
| E.S.     | JULIAN ROMERO MORENO          | 20.40      |
| E.S.     | LUIS Mª. GONZALEZ MENDEZ      | 20         |
| MAESTROS | IGNACIO DEL DEDO RODRIGUEZ    | 19.60      |

**ANEXO III.**

| <b>CUERPO</b>       | <b>NOMBRE</b>                    | <b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>                                |
|---------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>EE.OO.II.</b>    | <b>MONSERRAT CASTAÑO MARTÍN</b>  | <b>No alcanzar la puntuación mínima en el apartado A.</b> |
| <b>E.S.</b>         | <b>ANTONIO GUTIERREZ EGEA</b>    | <b>No ajustarse a la base tercera 2.</b>                  |
| <b>E.S.</b>         | <b>Mª ISABEL LOPEZ HERRERO</b>   | <b>No ajustarse a la base tercera 2.</b>                  |
| <b>MAESTROS</b>     | <b>Mª. ISABEL LEO DE BLAS</b>    | <b>No ajustarse a la base tercera 2.</b>                  |
| <b>MAESTROS</b>     | <b>Mª JOSEFA RODRIGUEZ JEREZ</b> | <b>No ajustarse a la base tercera 2.</b>                  |
| <b>MAESTROS</b>     | <b>FATIMA GARCIA BURGOS</b>      | <b>Documentación fuera de plazo.</b>                      |
| <b>Técnico F.P.</b> | <b>SANTOS PALACIOS MANZANO</b>   | <b>No ajustarse a la base tercera 2.</b>                  |

**2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA  
Y TECNOLOGIA**

***RESOLUCION de 19 de octubre de 2000,  
de la Secretaría General de Educación, por  
la que se nombran funcionarios en prácticas  
del Cuerpo de Profesores de Enseñanza  
Secundaria a los aspirantes seleccionados  
en los procedimientos selectivos convocados  
por Resolución de 18 de abril de 2000.***

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Resolución de 18 de abril de 2000 (D.O.E n.º 46 de 22 de abril) por la que se convocaban los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo,

Esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Primero: Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos que aparecen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Hacer público el orden de participación, según el anexo I de la presente Resolución, de los aspirantes que han resultado seleccionados por las respectivas Comisiones de Selección, a efectos de su primera participación en el concurso de traslados al que están obligados a participar según se establece en el apartado 3 de la base 10 de la citada Resolución de convocatoria.

Tercero: Declarar exentos de la realización de las prácticas de con-

formidad con lo dispuesto en el apartado 1.D) de la base 9 de la Resolución de convocatoria, o en la situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas, al tener concedida la prórroga de incorporación, a los aspirantes seleccionados que así aparecen indicados en el anexo I de la presente Resolución.

Cuarto: Los destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas son los que fueron expuestos a partir del día 3 de agosto de 2000 por las Comisiones de Selección de estos procedimientos en virtud de la Resolución de esta Secretaría General de Educación de 28 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 90 de 3 de agosto).

Quinto: El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los seleccionados reúnan los requisitos exigidos para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las documentaciones presentadas para el nombramiento de funcionarios en prácticas, se publicará en su caso en el Diario Oficial de Extremadura una Resolución complementaria, con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de dichos procedimientos selectivos.

Sexto: El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos de 15 de septiembre de 2000 y económicos de la fecha de toma de posesión.

Séptimo: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.C) de la base 9 de la Resolución de convocatoria aquellos seleccionados nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Resolución que ya están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular, ante la Dirección Provincial de Educación a la que han sido destinados, opción expresa por las remune-